

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: ENRIQUE MARIN UBAGO

Administrador: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Teléfono 3771



Talleres Nacionales

AÑO LXIX	Managua, D. N., Miércoles 13 de Enero de 1965	No. 9
----------	---	-------

SUMARIO		MINISTERIO DE ECONOMIA
PODER EJECUTIVO		
GOBERNACION Y ANEXOS		
Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de León	Pág. 129	Apruébase Traspaso de Franquicias y Privilegios a «Casa Comercial Guerra S. A.» Pág. 136
RELACIONES EXTERIORES		
Acuerdos en Relaciones Exteriores	132	Permiso para Exportación de Chatarra al Señor Máximo González 137
EDUCACION PUBLICA		
Doctor en Medicina	133	Miembros del Partido de Minoría en el Banco Nacional 137
HACIENDA Y CREDITO PUBLICO		
Prórroga al Sr. Alfredo López Sanjoval	133	Sección de Patentes de Nicaragua
Organización en la Dirección General de Ingresos	134	Marcas de Fábrica 138
Organización de la Dirección General del Presupuesto	135	SECCION JUDICIAL
		Remates 139
		Títulos Supletorios 144
		Depósito de Animal 144
		Citación a Accionistas de «Central Industrial, S. A.» 144
		Declaratoria de Herederos 144

PODER EJECUTIVO

Gobernación y Anexos

Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de León

No. 48—B/U No. 27084 — ₡ 120.00

La Municipalidad de León, en uso de sus Facultades,

Acuerda:

Unico.—Decretar el Presupuesto de Ingresos y Egresos que regirá la Economía de esta Municipalidad durante el año calendario de 1965, en la siguiente forma:

Promedio Mensual de Rentas Probables ₡ 130,000.00.

«Inciso A»

EGRESOS:	MENSUAL	TOTAL AL MES
<i>Gobernación:</i>		
1.—Alcalde Municipal	₡ 2.700.00	
2.—Síndico Municipal	1.500.00	
3.—Síndico Específico	500.00	
4.—Munícipe Fiscal Municipal	1.500.00	
5.—Secretario Municipal	800.00	
6.—Auxiliar del Secretario y Control de Bodegas Municipales	500.00	
7.—Un Médico para empleados y trabajadores Municipales	300.00	
8.—Registrador de Ordenes de Pago	1.000.00	
9.—Auxiliar del Registrador de Ordenes de Pago	450.00	

	MENSUAL	TOTAL AL MES
10.—Secretaria del Alcalde y Guardalmacén	\$ 500.00	
11.—Un Mecanografista y Encargado del Mantenimiento de Calles Pavimentadas	450.00	
12.—Un Mecanografista y Encargado del Tren de Aseo y Matrículas de fierros	500.00	
13.—Registrador del Estado Civil de las Personas	800.00	
NOTA: El Registrador del Estado Civil de las Personas no cobrará a los interesados suma alguna por el asiento o registro que soliciten, por las certificaciones o búsqueda de Actas, cobrará los honorarios que establece el Decreto Legislativo No. 28, del 30/11/1950, publicado en «La Gaceta» del 11/12/1950.		
14.—Secretario del Registrador del Estado Civil de las Personas	400.00	
15.—Mecanografista del Registrador del Estado Civil de las Personas	260.00	
16.—Auxiliar del Registrador del E. C. Personas	260.00	
17.—Un encargado de Estadística del Registro del Estado Civil de las Personas	400.00	
18.—Un Portero	350.00	
19.—Un Portero auxiliar	260.00	
20.—Un Secretario Especial de Tramitación de Terrenos Ejidales y Poneloya	550.00	
21.—Gastos de Representación del Alcalde	650.00	\$ 14.630.00
<i>Hacienda:</i>		
22.—Tesorero, sueldo básico	\$ 1.000.00	
Devengará además el 2 1/2% sobre los ingresos mensuales, incluyendo los provenientes de los Mercados y Mesones, con excepción de carcelajes, Depósitos, Empréstitos, Reintegros y Donativos, promedio Mensual		
	4.000.00	
23.—Tenedor de Libros	1.700.00	
24.—Contador auxiliar y encargado del 1% sobre las Ventas y Conglobaciones	660.00	
25.—Un Auditor del 1% sobre ventas en el comercio	500.00	
26.—Un Colaborador del auditor del 1% s/. ventas	200.00	
27.—Un Auxiliar encargado de las minutas y tarjetas de Cuentas Corrientes	500.00	
28.—Expedidor de órdenes de ingresos y encargada del Canon Ejidal	600.00	
29.—Colaborador de la Tesorería y Guardalmacén de Especies Municipales	1.000.00	
30.—Un Inspector de Parques y Tren de Aseo	350.00	
31.—Un Guarda Bodega Municipal	450.00	
32.—Encargado de la Cárcel de Mujeres	120.00	
33.—Vigilante de líneas y reparador de Teléfonos automáticos, propiedad Municipal	100.00	
34.—Técnico Electricista	350.00	
35.—1% de las Rentas Municipales para el Patronato Departamental de Reos de León	1.300.00	
36.—Pago seguros	300.00	
37.—Cuatro o más colectores de Tren de Aseo y Mantenimiento de calles pavimentadas, devengarán el 20% sobre lo que colecten, promedio	2.000.00	
38.—Dos o más colectores de comercio e Impuestos varios, devengarán el 20% sobre lo que colecten, promedio	1.195.00	
39.—Uno o más colectores de Vehículos de transportes y Taxis, 20% sobre la colecta	900.00	

	MENSUAL	TOTAL AL MES
40.—Uno o más colectores de Pavimentación, ganarán el 10% sobre sus colectas, promedio	\$ 900 00	
41.—Uno o más colectores de Vehículos, devengarán el 15% sobre las matrículas que se cobren por su medio, promedio	550 00	\$ 18.675.00
<i>Rastro Ganado Mayor y Menor:</i>		
42.—Un Fiel del rastro	\$ 400 00	
43.—Un Guarda corral	260 00	
44.—Dos lavadores y barredores del Rastro Ganado Menor a \$ 260.00 c/u	520 00	
45.—Un Veterinario Rastro Ganado Mayor	275 00	
46.—Un Veterinario Rastro Ganado Menor	225 00	
47.—Un Apuntador de cerdos	260 00	
48.—Un recibidor, sellador, cuidador y limpiador de chiqueros rastro ganado menor	390 00	2.330.00
<i>Educación Pública y Subsidios:</i>		
49.—Biblioteca «José Madriz»	\$ 600 00	
50.—Biblioteca «Fray Bartolomé de las Casas»	200 00	
51.—Biblioteca «Santiago Argüello»	100 00	
52.—Biblioteca Club Social de Artesanos	100 00	
53.—Escuela El Esfuerzo Bo. Subtiava	100 00	
54.—Asilo de Ancianos e Inválidos	200 00	
55.—Dispensario San Vicente de Paúl	200 00	
56.—Hospicio de Huérfanas	200 00	
57.—Congregación Luisas de Marillac.	200 00	
58.—Hogar temporal del niño	500 00	
59.—Pensión para la Cruz Roja	250 00	
60.—Museo y Archivo Rubén Darío	250 00	
61.—Cinco Profesores para escuelas nocturnas Municipales a \$ 150.00 c/u	750 00	
62.—Un Inspector de Escuelas Nocturnas	150 00	
63.—Secretario «Guardia de Honor Rubén Darío», conforme Acdo. Ejec. No. 282, del 19/10/49, y según disposición del mismo esta cantidad será entregada a su Tesorero y se suspenderá si cada seis meses éste no rinde cuentas de su inversión al Ministerio de Gobernación	100 00	
64.—Para gastos de secretaría de la misma Guardia de Honor	25 00	
65.—Para el Boletín Municipal (500 ejemplares de 32 páginas c/u)	420 00	4.345.00
<i>Policías Municipales:</i>		
66.—Siete Policías Municipales a \$ 260.00 c/u	\$ 1.820 00	1.820 00
<i>Ingenieros, encargados parques y Chofer Mpal.</i>		
67.—Un Ingeniero para los Trabajos Municipales	\$ 1.500 00	
68.—Fiscal Gral. de los Trabajos Mples.	1.200 00	
69.—Encargado del cuido y arbolización de los Parques de la ciudad	550 00	
70.—Chofer del Sr. Alcalde	450 00	3.700 00
Suma el 35% del Inciso «A»		45.500 00
<i>Inciso «B»</i>		
71.—Alumbrado Público, conforme contrato	\$ 15.000 00	
72.—Servicio de Tren de Aseo	8.000 00	
73.—Para obras de progreso y utilidad pública	48.500 00	71.500 00
<i>Inciso «E»</i>		
<i>Contraloría:</i>		
74.—El 5% de las Rentas Mensuales, exceptuando depósitos, empréstitos, donativos, carcelajes, reintegros y los provenientes de Mercados y Mesones		6.500 00



Inciso «F»

MENSUAL TOTAL AL MES

Imprevistos:

75.—Para gastos de muebles, enseres y útiles de las dependencias Municipales y de los Juzgados Locales, mensualmente	Q 1.000.00	
76.—Para reparaciones de maquinarias, equipos y vehículos y para compra de repuestos de los mismos	2 600.00	
77.—Para atenciones a Diplomáticos, funcionarios públicos e intelectuales en Misión Cultural a juicio de la Municipalidad	500.00	
78.—Para pago de transporte y gastos diarios de Auditores que se pagarán conforme las especificaciones que contenga la credencial del Sr. Ministro de Gobernación, que ha de acompañar el respectivo recibo	700 00	
79.—Para un Munícipe sin cargo, dieta por cada sesión Q 125.00 (4 sesiones en el mes)	500.00	
80.—Para cuatro Múncipes con cargo, dieta por cada sesión Q 75.00 c/u (4 sesiones en el mes)	1.200.00	6.500.00
Suma igual a los Ingresos Mensuales Probables		<u>Q130.000.00</u>

Elévese al conocimiento del Ministerio de la Gobernación para su debida aprobación.

Comuníquese.—Dado en el Palacio Consistorial de León, a los veintitrés días del mes de Diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—Gustavo Sequeira M.—Miguel Mendiola S.—G. Curran R.—José del Carmen Berríos.—Fernando José Núñez.—Leónidas Enríquez P., Srio.

Relaciones Exteriores**Acuerdos en Relaciones Exteriores**

No. 2

El Presidente de la República,
Acuerda:

Primero:—Nombrar Representante de Nicaragua al Quinto Congreso Internacional de Instituciones Superiores de Control de las Finanzas Públicas, que se verificará en la ciudad de Jerusalem, República de Israel, del 15 al 24 de Junio del presente año, al Señor Don Eduardo Casco, Presidente del Tribunal de Cuentas.

Segundo:—La transcripción del presente Acuerdo servirá al nombrado para acreditar su representación.

Comuníquese. — Casa Presidencial.—Managua, Distrito Nacional, cuatro de Enero de mil novecientos sesenta y cinco.—RENE SCHICK—El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, *Alfonso Ortega Urbina*.

No. 5

El Presidente de la República,
Acuerda:

Primero:—Nombrar al Señor Embajador Doctor Rubén Darío Contreras, Consejero (Asesor) de la Embajada de Nicaragua ante el Gobierno de la República Argentina, con el sueldo mensual que a dicho cargo asigna

el Rubro Administrativo 05—11—Sub Programa 03—01: Servicio de Embajadas y Legaciones 051103010111000, Sueldos del Personal Permanente, Inciso 051103010111092 del Presupuesto General de Gastos vigente.

Segundo:—El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del día uno del presente mes de Enero.

Comuníquese. — Casa Presidencial.—Managua, Distrito Nacional, siete de Enero de mil novecientos sesenta y cinco.—RENE SCHICK.—El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, *Alfonso Ortega Urbina*.

No. 3

El Presidente de la República,
• Acuerda:

Primero:—Aceptar la renuncia presentada por el Señor Ernesto Navarro Richardson, del cargo de Consejero Comercial de la Embajada de Nicaragua en los Estados Unidos Mexicanos, a quien se le dan las gracias por los servicios prestados.

Segundo:—El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del día uno del corriente mes.

Comuníquese. — Casa Presidencial.—Managua, Distrito Nacional, cinco de Enero de mil novecientos sesenta y cinco.—RENE SCHICK.—El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, *Alfonso Ortega Urbina*.

No. 1

El Presidente de la República,

Acuerda:

1o.—Aceptar la renuncia que del cargo de Cónsul ad-honórem de Nicaragua en Englewood, Estado de Nueve Jersey, Estados Unidos de América, ha presentado el señor Frank R. Bendaña, a quien se le rinden las gracias por los servicios prestados a la Nación.

2o.—El presente acuerdo surte efectos a partir de esta fecha.

Comuníquese. Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, cinco de Enero de mil novecientos sesenta y cinco.—El Presidente de la República.—RENE SCHICK.—El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores.—*Alfonso Ortega Urbina.*

No. 6

El Presidente de la República,

Acuerda:

Primero: Aceptar la renuncia presentada por el Señor Guillermo Downing Pasos, del cargo de Agregado Comercial a la Embajada de Nicaragua ante el Gobierno de la República de Costa Rica, rindiéndosele las gracias por los servicios prestados.

Segundo: El presente acuerdo surte sus efectos a partir de esta misma fecha.

Comuníquese:—Casa Presidencial.—Managua, Distrito Nacional ocho de Enero de mil novecientos sesenta y cinco.—RENE SCHICK.—El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, *Alfonso Ortega Urbina.*

Educación Pública

Doctor en Medicina

No. 1

El Presidente de la República,

Considerando:

Que el Bachiller Orlando Barberena Pérez, natural de Granada, Departamento del mismo nombre, República de Nicaragua, solicita se le expida el Título de Doctor en Medicina y Cirujía, en virtud de presentar el correspondiente Diploma, librado por la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de Julio de mil novecientos sesenta y dos.

Acuerda:

Extiéndase al mencionado Bachiller Orlando Barberena Pérez, el Título de Doctor

en Medicina y Cirujía, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes y Reglamentos del Ramo.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 5 de Enero de 1965.—RENE SCHICK.—El Ministro de Educación Pública.—*Gonzalo Meneses Ocón.*

Hacienda y Crédito Público

Prórroga al Sr. Alfredo López Sandoval

No. 10

El Presidente de la República,

Vistos:

Primero: La solicitud del Sr. Alfredo López Sandoval, para que se le conceda prórroga de un año para completar las instalaciones de su Planta Industrial que tiene establecida en la ciudad de Matagalpa, dedicada a la elaboración de ropa hecha; clasificada como Conveniente de Industria Establecida de Instalación Nueva, según Decreto No. 22 del 24 de Agosto de 1961, publicado en «La Gaceta» No. 243 del 26 de Octubre de 1961, instalación que no ha podido completar, debido según dice, a que desde el 12 de Junio de 1962 hizo un pedido a los Sres. Singer Sewing Machine Company de New York, el que ha sufrido atrasos debido a los señores fabricantes, en la entrega de seis máquinas que constituyen dicho pedido, embarcadas hasta el día 25 de marzo del corriente año.

Segundo: Los documentos que hemos tenido a la vista y que demuestran la veracidad de las afirmaciones del solicitante.

Considerando:

Que las demoras sufridas para completar la instalación de la Planta Industrial del Sr. Alfredo López Sandoval, no son imputables a él, puesto que se deben al atraso de las entregas mencionadas en las máquinas que necesita para completar dichas instalaciones; y es procedente la concesión de la prórroga solicitada.

Por Tanto:

En uso de las facultades que le confiere el Arto. 21 Inciso a., de la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial.

Decreta:

Concédese a la Planta Industrial del Sr. Alfredo López Sandoval, mencionada en este Decreto, prórroga de tres meses, para que complete sus instalaciones, con las importa-

ciones de 6 máquinas de coser industriales amparadas en Factura Consular No. 02208 del 31 de marzo de 1964; plazo que se comenzará a contar a partir de esta fecha.

Este Decreto deberá ser publicado en «La Gaceta», Diario Oficial.

Dado en Casa Presidencial, Managua, D. N., a los seis días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro.—(f) RENE SCHICK, Presidente de la República.—(f) Jorge Armijo Mejía, Viceministro de Economía.—(f) Ramiro Sacasa Guerrero, Ministro de Hacienda y Crédito Público.

Organización en la Dirección General de Ingresos

No. 5.—

El Presidente de la República:

Acuerda:

Organizar el Personal de Funcionarios de la Dirección General de Ingresos, de conformidad con el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Período Fiscal de Enero a Diciembre de 1965, surtiendo sus efectos a partir del uno de Enero de 1965:

			Total (a)
	<i>Despacho del Director</i>		
071104000111001	Director General	Luis M. Zelaya Icaza	Q 5 000.
	<i>Secretaría General:</i>		
006	Secretario General	Ricardo Duarte Mancada	4.000.
	<i>Oficina de Organización y Método</i>		
011	Jefe	Manuel Bermúdez Noguera	4 000.
012	Supervisor Administraciones de Rentas	Humberto Carrión Castrillo	3.000.
	<i>Asesoría Legal</i>		
016	Jefe y Colaborador General	Horacio Sequeira Gómez	3.000.
	<i>Oficina de Cobros</i>		
019	Jefe	Joaquín Sánchez Jiménez	3.500.
	<i>Departamento Administrativo</i>		
	<i>Oficina Central</i>		
026	Jefe Administrativo	Noel Ramírez Pérez	4.000.
027	Sub—Jefe	Miguel A. Maltez Huezo	3 200.
	<i>División de Personal</i>		
037	Jefe de Personal	Roberto Miranda Lacayo	3.000.
	<i>División de Archivo</i>		
040	Jefe	Roberte Arévalo Ortega	3 000.
	<i>Departamento de Impuesto Sobre la Renta</i>		
	<i>Oficina Central</i>		
071104000111057	Jefe	Alberto Blandido Crovetto	4.000.
058	Sub—Jefe	Rigoberto Argeñal Otero	3.500.
	<i>División de Revisión y Análisis</i>		
062	Jefe	Guillermo Madriz Alarcón	3.000.
	<i>División de Retenciones</i>		
073	Jefe	Horacio Tablada Solís	3.000.
	<i>Departamento de Impuesto a la Propiedad</i>		
	<i>Oficina Central</i>		
082	Jefe	Jairo Sacasa Alvarado	4.000.
083	Sub—Jefe	Adán Sandido Orijalva	3.500.
	<i>Division de Avalúos—Bienes - Inmuebles</i>		
088	Jefe	Carlos Sevilla Lacayo	3.000.
	<i>Departamento de Impuestos Indirectos</i>		
	<i>Oficina Central</i>		
105	Jefe	Crisanto Briceno González	4.000.
106	Primer Colaborador	Ricardo Mantilla Icaza	3.000.

			Total (a)
	<i>División a la Producción y Monopolios Fiscales</i>		
112	Jefe	Francisco Núñez Plazaola	3.500.
	<i>División de Delegados Fiscales</i>		
120	Jefe	Lisandro Delgadillo Castillo	3.000.
	<i>Oficina de Auditoría Ambulante</i>		
145	Jefe	René Castellón Estrada	4.000.
	<i>Oficina de Contabilidad Centralizada</i>		
151	Jefe	Lila Gómez de Castillo	4.000.
	<i>Oficina Centralizada de Investigación Fiscal</i>		
186	Jefe	Manuel Saborío Espinoza	4.000.
	<i>Administración de Rentas de Managua</i>		
071104000111199	Administrador de Rentas	Lino Otero Blanco	4.000.
200	Cajero	Napoleon Castillo Rodríguez	3.000.
	<i>Centro Destilatorio de Managua</i>		
230	Jefe	Ramón Bonilla Gutiérrez	4.000.
071104000160161	Gastos de Representación del Señor Director		500.

Comuníquese. Casa Presidencial. Managua, D. N., 7 de Enero de 1965. (f) RENE SCHICK, Presidente de la República. (f) Ramiro Sacasa Guerrero, Ministro de Hacienda y Crédito Público.

Organización de la Dirección General del Presupuesto

No. 2

El Presidente de la República,

Acuerda:

Organizar el Personal de la Dirección General del Presupuesto, de conformidad con el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del período Fiscal Enero - Diciembre 1965, surtiendo sus efectos a partir del uno de Enero corriente, así:

Dirección General Presupuesto

			Mensualidad (a)	Mensualidad (b)
071102000111001	Director General	Oscar Sánchez Berríos	5.000	
002	Secretario Taquimecano-grafista	Alba Luz Ramírez de García	1.500	
003	Conserje	Bayardo Estrada López	700	
004	Chofer	Pablo Pupiro Moraga	600	
	<i>División de Programación</i>			
005	Jefe	Félix R. Hernández Oordillo	4.000	
006	Secretario Taquimecano-grafista	Mirtha A. Rodríguez Gámez	1.000	
007	Portero	Francisco José Quintana Altamirano	500	
	<i>Sección de Programación y Evaluación</i>			
008	Analista Programador «A»	Rodolfo Pacheco Ruiz	3.250	
009	Analista Programador «B»	Roberto Sequeira Montalván	3.000	
009	Analista Programador «B»	Federico Zickbauer Porras	3.000	
071102000111009	Analista Programador «B»	Alonso Sándigo Sandoval	3.000	

		Mensualidad (a)	Mensualidad (b)
010	Analista Programador «D»	Iván Outiérrez Fernández	1.600
011	Secretario Taquimecano-grafista	Themis Velásquez Martínez	1.200
<i>Sección de Financiamiento</i>			
012	Analista «A»	Alberto Bálodano Travers	3.000
013	Asistente	Ariel Carrasquilla Medrano	2.500
014	Secretario Taquimecano-grafista	Horacio Berríos Estrada	1.000
015	Oficial	Danilo Elvir Maldonado	800
<i>División de Admon. Presupuestaria</i>			
016	Jefe	Armando J. Borge Olivares	4.000
017	Asistente	Salvador García Barberena	3.250
018	Secretario Taquimecano-grafista	Melba E. de Martínez	1.200
019	Secretario Taquimecano-grafista	Thelma M. de Sánchez	1.000
<i>Sección de Control y Ejecución</i>			
020	Analista Ejecutor «A»	Jacobo Martínez Salas	2.500
021	Analista Ejecutor «B»	Uriel Escobar Tuckler	2.100
07110200011021	Analista Ejecutor «B»	Rufino Escobar Torres	2.100
022	Analista «C»	Octavio Castillo Quezada	1.800
023	Analista «D»	Fidias Orochena Guerrero	1.700
024	Operador «A»	Arturo Gómez Mejía	1.800
025	Operador «B»	Oscar Silva Quintanilla	1.300
025	Operador «B»	Carlos A. Oviedo Gómez	1.300
026	Oficial	Raimundo Jarquín Pichardo	1.600
027	Oficial	Leonel Silva Munguía	1.000
028	Oficial	Rafael Altamirano Baldizón	800
029	Oficial	Narciso Peralta Lindo	600
<i>División de Análisis Administrativo</i>			
030	Jefe	Orlando Espinoza Barquero	4.000
031	Asistente	Christian Machado Rosales	3.000
032	Oficial	Olga Mendoza Argüello	1.600
<i>Sección de Servicios</i>			
033	Archivero y Guardamacén	Luis Arriaza Medina	1.300
034	Mensajero	Lázaro Muñoz Córdoba	600
035	Portero	Alejandro Jirón Flores	450

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D.N., 5 de Enero/1965. - (f) RENE SCHICK, Presidente de la República.—(f) Ramiro Sacasa Guerrero, Ministro de Hacienda y Crédito Público.

Ministerio de Economía

Apruébase Traspaso de Franquicias y Privilegios a "Casa Comercial Guerra S. A."

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., veintisiete de Julio de mil novecientos sesenta y cuatro.—Las nueve de la mañana.

Vistos:

La solicitud presentada a este Ministerio por la sociedad «Agrícola y Ganadera Que-

rra S. A.», para que sea aprobado el traspaso que ha hecho a la Casa Comercial Guerra S. A., de los derechos, privilegios y franquicias que se le concedieron por Decreto No. 60, del 18 de Febrero de 1964, publicado en «La Gaceta» No. 73 del 4 de Abril de 1964, de conformidad con la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial, para su planta para producir alimentos para animales, y especialmente para cerdos, que instalará en jurisdicción de Río San Juan.

Considerando:

Primero: Que la sociedad solicitante ha presentado a este Ministerio el testimonio de la escritura pública No. 76, autorizada en esta ciudad por el Notario, Dr. Sergio Mario Montealegre, a las ocho de la mañana del día trece de Junio de mil novecientos sesenta y cuatro; por medio de la cual traspasa a la «Casa Comercial Guerra S. A.» los derechos, privilegios y franquicias que se le concedieron por el mencionado Decreto No. 60 del 18 de Febrero de 1964; conituida dicha entidad por escritura pública No. 46 autorizada en esta ciudad por el Notario, Dr. Gonzalo Solórzano Belli, a las diez y cinco minutos de la mañana del día 11 de Marzo de 1961; inscrita en el Registro de Personas de Managua, con No. 8286, páginas 239 y 240, tomo XXXIII y No. 2317, páginas 63 a 73, tomo LXVII, Libro II del Registro Mercantil del Departamento de Managua.

Segundo: Que la sociedad «Casa Comercial Guerra S. A.», por medio de su representante legal, ha aceptado en la mencionada escritura, la cesión de los derechos, privilegios y franquicias del Decreto No. 60 del 18 de Febrero de 1964; y a su vez ha asumido las obligaciones contenidas en dicho decreto.

Por Tanto:

De conformidad con el Arto. 30 de la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial,

Resuelve:

Primero: Apruébese el traspaso a que se ha hecho referencia anteriormente.—En consecuencia, los derechos, privilegios y franquicias contenidas en el Decreto No. 60, del 18 de Febrero de 1964, publicado en «La Gaceta» No. 73, del 4 de Abril de 1964, pasan a la entidad «Casa Comercial Guerra S. A.»

Segundo: Cópiese y notifíquese esta Resolución; y publíquese en «La Gaceta», Diario Oficial, desde cuya publicación producirá sus correspondientes efectos legales.—

Jorge Armijo Mejía

Vice—Ministro de Economía.

Ante mí,

Julio Ricardo Aguilar

Oficial Mayor de Economía.

Permiso para Exportación de Chatarra al Señor Máximo González

Decreto No. 4

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

Considerando:

Primero: Que aunque en Decreto No. 2 del 19 de Julio de 1961, publicado en «La Gaceta», No. 174, del 2 de Agosto de 1961,

se prohibió la exportación de chatarra de hierro, cobre, bronce y aluminio, debido a la necesidad que de ese material tenían las fundiciones nacionales y debido también a que las reservas nacionales se estaban agotando; sin embargo, actualmente la situación ha cambiado respecto a la chatarra de cobre sin incluir bronce (aleación con estaño); y latón —(aleación con zinc), pues ésta es poco utilizada por las fundiciones nacionales, razón por la cual algunos negociantes de estos materiales tienen regular existencias que necesitan exportar, porque no pueden venderlas dentro del país.

Segundo: Que el señor Máximo González, tiene actualmente en existencia veinte toneladas de chatarra de la especificada en el anterior considerando; cuya exportación, por las razones expuestas, debe autorizarse, y porque también ha justificado ante el Ministerio de Economía con los documentos correspondientes la verificación de la exportación, que se le autorizó por Decreto No. 33, del 10 de Enero de 1964.

Por Tanto:

De acuerdo con las disposiciones legales citadas:

Decreta:

Arto. 1o.—Concédase al señor Máximo González, exportación de veinte toneladas de chatarra de cobre (sin incluir bronce y latón), por puertos del Pacífico.—Las aduanas de esos puertos, permitirán la salida de los embarques de conformidad con lo ordenado en el presente Decreto.—Esta exportación deberá hacerse en el plazo máximo de seis meses, a partir de la publicación de este Decreto en «La Gaceta».

Arto. 2o.—Publíquese este Decreto, en «La Gaceta», Diario Oficial.

Dado en Casa Presidencial, — Managua, D. N., a los veinte días del mes de Julio de mil novecientos sesenta y cuatro.—RENE SCHICK, Presidente de la República.—*Jorge Armijo Mejía*, Vice—Ministro de Economía.

Miembros del Partido de Minoría en el Banco Nacional

, Managua, D.N., 11 de Marzo, 1964

Señor Don Francisco D. Mayorga
Secretario Junta Directiva,
Banco Nacional de Nicaragua.
Presente.

Señor Secretario:

Para su conocimiento y efecto me permito transcribir a Ud. el Acta No. 10 de las diez y media de la mañana de esta misma fecha que integra y literalmente dice:

«En la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a las diez y media de la mañana del

día once de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro, presentes ante el suscrito Ministro de Estado en el Despacho de Economía los señores Doctor Orlando Rivers Blandón, Abogado, y Don Mauricio Robelo hijo, industrial, ambos mayores de edad, casados y de este domicilio, con el objeto de tomar posesión de los cargos de Miembro Propietario en representación del Partido de la Minoría y Miembro Suplente en representación de las Asociaciones de carácter nacional agrícolas, ganaderas y de comercio e industrias legalmente organizadas, de la Junta Directiva del Banco Nacional de Nicaragua, de conformidad con las ordinales c) y b) del Arto. 14, respectivamente, de la Ley del Banco Nacional de Nicaragua, para que fueron nombrados por el Poder Ejecutivo en Consejo de Ministros, para el período legal que comienza el día de hoy y finaliza el 10 de Marzo de 1968, según Acuerdo No. 149 de las cinco de la tarde del día diez de Marzo de mil novecientos sesenta y cuatro. Al efecto les recibí la Promesa de Ley en la forma siguiente: «Prometéis por la Patria y por vuestro honor observar la Constitución y las leyes, respetar los derechos y las libertades del pueblo y de los ciudadanos y cumplir fielmente y a conciencia con los deberes del cargo que se os ha conferido? Y habiendo respondido uno en pos del otro «Sí Prometo», les reproduje: «Si así lo hicieris la República os premie y si no ella os haga responsable». Con lo que concluyó este acto quedando los nombrados doctor Rivers Blandón y señor Robelo hijo, en posesión de sus respectivos cargos. Leída que fue la presente Acta se encontró conforme, se ratificó y firmamos con el Oficial Mayor del Despacho que autoriza f) *Andrés García*.—O. Rivers B.—Mauricio Robelo h.—Ante mí, Julio Ricardo Aguilar, Oficial Mayor de Economía.

SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA

Marcas de Fábrica

Nº 55—B/U Nº 27097 — \$ 9.40

A. H. Robins Company, Inc., de los Estados Unidos de América, por medio de apoderado Dr. Ofman Quintana Orozco, Abogado y de este domicilio, solicita el registro de las Marcas de Fábrica y Comercio que consisten en las denominaciones:

“Donnamycin”

y

“Donnasep”

solas y sin distintivos especiales, marcas que se emplean conforme con el modelo presentado, para distinguir: Un Producto Farmacéutico usado en el Tratamiento de la Diarrea, para la primera; y en un Producto Farmacéutico usado como un Antiséptico Urinario, para la segunda, clase 9. (Productos Medicinales y Farmacéuticos), del Decreto No. 10 de 7 de Enero de 1956.

Oyense oposiciones, término legal.

Ministerio de Economía, Oficina de Patentes de Nicaragua, Managua, D. N., cuatro de Enero de mil novecientos sesenta y cinco. — Julián Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 1

Nº 56—B/U Nº 27089 — \$ 26.20

Osiris de Centro América, S.A., de la ciudad de San José, República de Costa Rica, por medio de apoderado Dr. Christian Machado Rosales, abogado y de este domicilio, solicita el registro de las marcas de fábrica y comercio que consisten en las denominaciones:

VELITAS, MECHITAS y



Marcas que se emplean conforme con el modelo presentado, para distinguir: Productos Químicos e Industriales, Clase 8, del Decreto No. 10 de 7 de enero de 1956.

Oyense oposiciones, término legal.

Oficina de Patentes de Nicaragua, Managua, D. N., siete de Enero de mil novecientos sesenta y cuatro. — Julián Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 1

Nº 54 —B/U Nº 27094 — \$ 8.80

The Procter & Gamble Company, de Cincinnati, Ohio, Estados Unidos de América, por medio de apoderado Dr. Ildefonso Palma Martínez, Abogado y de este domicilio, solicita el registro de la marca de fábrica y comercio que consiste en la denominación:

“LAVEX”

Sola y sin distintivos especiales, marca que se emplea conforme con el modelo presentado, para distinguir: Detergentes y Jabones de la clase 6 y Preparaciones blanqueadoras y preparaciones químicas para lavandería, incluyendo abrillantadores y suavizadores de telas, Clase 8, del Decreto No. 10 de 7 de Enero de 1956.

Oyense oposiciones, término legal.

Oficina de Patentes de Nicaragua, —Managua, D. N., once de Enero de mil novecientos sesenta y cinco. — Julián Bendaña S. —Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 1

Nº 58—B/U Nº 27091 — \$ 8.20

Robleto & Compañía Limitada, de esta República, por medio de apoderado Julio Cárdenas M. industrial y de este domicilio, solicita el registro de

la Marca de Fábrica y Comercio que consiste en la denominación:

"CONDOR"

Sola y sin distintivos especiales, marca que se emplea conforme con el modelo presentado, para distinguir: Vinos de toda clase, particularmente vino tipo vermouth, clase 51, (Vinos), del Decreto No. 10 de 7 de Enero de 1956.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía, Oficina de Patentes de Nicaragua, Managua, D. N., dieciocho de Diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—Julán Bendaña S.—Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 1

SECCION JUDICIAL

Remates

Nº 37 — B/U Nº 27078 — ₡ 8.29

Cuatro cuarenticinco minutos tarde veintiséis Enero corriente, subastaráse local este despacho lote terreno, situado parte occidental barrio Monseñor Lezcano, terrenos antigua finca «La Ceibita», treinta varas por cincuenta, estos linderos: oriente y occidente, terrenos Pastor Estrada y José Mendoza; norte y sur, terrenos Haydee Espinosa viuda de Solórzano. Esta propiedad está inscrita bajo número treinta y siete mil quinientos once, tomo quinientos cincuenta y siete, folios noventa y cinco y noventa y seis, asiento quinto.

Ejecución: Aurora González contra Haydee Espinosa de Solórzano.

Base de subasta: Cuarentiocho Mil Cuatrocientos Córdoba.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Segundo Civil Distrito. Managua, siete Enero mil novecientos sesenticinco.—Héctor Guillermo Libby.—Olga Gómez de Andara, Secretaria.

3 3

Nº 34 — B/U Nº 27064 — ₡ 8.28

Doce meridianas quinto día hábil después última publicación presente cartel venderáse al martillo local este Juzgado, base: Tres Mil Quinientos Diez Córdoba con Seta Centavos, Tostadora para Café, con motor, compuesta Campana superior metálica, tambor de tostar, depósito enfriamiento, calentador soplete kerosine y motor eléctrico pudiendo verse casa calle quince Septiembre este, Nº 513 A, entre cuarta y quinta avenida sureste.

Oyense ofertas al contado solamente.

Ejecuta prenda industrial Argentina de Loáisiga a José Dolores Orozco Mayorga.

Dado Juzgado Primero Civil Distrito Managua, veintitrés Diciembre mil novecientos sesenta y cuatro.—José Ernesto Bendaña.—José Alej. Salinas C., Srío.

Es conforme.—José Alej. Salinas C., Srío.

3 3

Nº 35 — B/U Nº 27063 — ₡ 7.20

Doce meridianas sexto día hábil después publicación tercera vez este cartel, local este Juzgado, venderáse al martillo, base: Diez Mil Seiscientos Sesenta y Seis Córdoba, derecho placa Taxi y placa mismo número novecientos diecisiete.

Ejecuta: Ayesha Gutiérrez a Bernabé Salgado M. Oyense ofertas.

Dado Juzgado Primero Civil Distrito. Managua, veintitrés Diciembre mil novecientos sesenta y cuatro.—José Ernesto Bendaña.—José Alej. Salinas C., Srío.

Es conforme.—José Alej. Salinas C., Secretario.

3 3

Nº 49 — B/U Nº 9380 — ₡ 7.36

Once mañana, veinte mes corriente, local este Juzgado, subastaráse al martillo, mejor postor, veintuna tuca de madera de las cuales dos son de caoba, dos de cedro gruesas y dos delgadas y el resto de pochote.

Ejecuta: Doctor Francisco González Fley a Adrián Arauz Rivera.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Civil Distrito. Matagalpa, siete Enero de mil novecientos sesenta y cinco.—O. Vargas C.—Julio C. Mendoza, Srío.

Es conforme.—Matagalpa, siete de Enero de mil novecientos sesenta y cinco.—Julio C. Mendoza, Srío.

3 1

Nº 44—B/U Nº 945820—₡ 6.80

Once mañana jueves veintuno mes en curso, local este despacho, venderáse en pública subasta finca rústica «El Porvenir», jurisdicción Cinco Pinos, cincuenta manzanas extensión, lindante: oriente, Prudencia Morales; poniente, quebrada, Vicente Mejía; Norte, Cirilo Carrasco, Sur, Lucas Mejía.

Ejecutante: Banco Nacional de Nicaragua.

Ejecutado: Jacinto Mejía Espinosa.

Base Remate: Dos mil seiscientos córdobas.

Oyense posturas legales.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, Enero siete mil novecientos sesenta y cinco.—Carlos Alberto López, Secretario.

3 1

Nº 43—B/U Nº 945821—₡ 7.00

Once mañana viernes veintidós mes en curso, local este despacho, venderáse en pública subasta finca rústica «San Gabriel», jurisdicción Santo Tomás, veinte manzanas extensión, lindante: oriente, señores Corrales y Melchora Tábor; poniente, Melchora Tábor; norte, Lorenzo Rico, quebrada La Tezajera; sur, camino en medio.

Ejecutante: Banco Nacional de Nicaragua.

Ejecutado: Paula Tábor Gómez.

Base remate: Seis mil cuatrocientos córdobas.

Oyense posturas legales.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, Enero siete mil novecientos sesenta y cinco.—Carlos Alberto López, Secretario.

3 1

Nº 46—B/U Nº 951344—₡ 10.30

Diez mañana próximo veintitrés mes corriente, local este Juzgado subastaráse finca rústica, ubicada en la Comarca «El Llanito» jurisdicción de Santa Lucía, este Departamento, denominada «San Martín», de cien manzanas de extensión superficial, veinte en potreros de jaragua, dos de caña de azúcar y su correspondiente trapiche de madera; cinco manzanas de café cosechero; dos de chagüile; cercada en contorno con dos hilos de alambre de púas, con una casa pajiza para habitación, de doce varas de largo por seis de ancho, limitado todo el inmueble así: oriente, propiedad de doña Esmeralda viuda de Guzmán lo mismo que al norte; occidente, finca de Ronulfo Rivas; y sur, las de Pablo Urbina y Juan Isidro Soza.

Ejecuta: Faustino Amadeo Mayorga Bravo a María Mendoza de Mayorga.

Avalúo: un mil córdobas.

Oyense posturas término legal.

Secretaría Juzgado Local Civil. Boaco, siete de Enero de mil novecientos sesenta y cinco.—Jorge Castillo B., Srío.

3 1

Nº 47—B/U Nº 951345—₡ 8.90

Diez mañana próximo veinticinco mes en curso, local este Juzgado subastaráse finca rústica, ubicada en la Comarca «El Verde», jurisdicción de Santa Lucía de este Departamento, denominada «Las

Limas de setenta y cinco manzanas de extensión superficial, veinte manzanas de zacate de jaragua y el resto en rastrojos, con una casa para habitación, techo de tejas de barro, paredes de lodo y piedra, piso natural; toda la propiedad está cercada con dos y tres hilos de alambre, limitada así: oriente, finca de Margarito Rodríguez Guzmán; occidente, la de Justiniano y Rito Martínez; norte, la de Liria viuda de Alvarez; y sur, la de Leopoldo Valle y Juan Téllez.

Ejecuta: Maximiliano Rodríguez Guzmán a Carmela Rodríguez de Alvarez.

Avalúo: un mil córdobas.

Oyense posturas término legal.

Secretaría Juzgado Local Civil. Boaco, siete de Enero de mil novecientos sesenta y cinco. — Jorge Castillo B., Srlo.

3 1

Nº 40—B/U Nº 27069—\$ 360.00

El día domingo 17 de Enero de 1965, a las 8 a. m. en la Sala de Remates de esta Oficina Principal y de conformidad con los artículos 12 y 13 de nuestra Ley Orgánica se rematarán en el mejor postor las prendas de plazo vencido detalladas a continuación cuyos dueños no las hubieren refrendado o cancelado en tiempo.

Las personas que quieran hacer postura en esta subasta pueden presentarse y serán oídas y atendidas conforme derecho.

Nº de la Descripción de Base del
Boleta las prendas Remate

SERIE «C»

BOLETAS RENOVADAS VENCIDAS

73333	1 Cad mart rev con dije de Cristo golp, 6 anillos dist, (3 de ellos golps), 1 par de arg cuad golps, 39 grs	205.50
73775	1 Par de arg golps, 4 1/2 grs	27.00
73777	1 Anillo con una piedra, 20 grs	108.00
73832	1 Cad sin broche con dije sin la arg el dije, 15 1/2 grs	67.50
73893	1 Pulsera tej chino, 14 grs	67.50
73919	1 Anillo de meseta lisa, 9 1/2 grs	40.50
73922	1 Cad con med golp, 11 1/2 grs (la med es de 10 K)	47.25
73936	1 Cad con dije de Cristo golp, 10 grs	54.00
73937	1 Cordón con dije de moneda de 5 colonas, 10 grs	60.75
73970	1 Pulsera tej de corozo incomp con cad de seg, 10 grs	47.25
73972	1 Pulsera tej No. 8 rev, 8 1/2 grs	40.50
73973	1 Pulserita tej No. 8, gancho en m/e, 1 pulserita de cad, 1 pulsera de eslabones 11 1/2 grs	54.00
73986	1 Cad con dije, 5 grs	27.00
73992	1 Pulserita tej No. 8 con cad de seg, 6 grs	27.00
73993	1 Anillo de meseta con letras al reverso, 11 grs	54.00
73999	1 Anillo con piedra, mont despeg, 1 cad con dije de Cristo golp, 8 grs	40.50
74017	1 Cad con med, 1 pulsera tej chino con letras borrosas, 1 anillo grab, 6 grs	27.00
74035	1 Pulsera broche en m/e, golp, 3 1/2 grs	16.20
74070	1 Cad tej chino con dije de Cristo golp, 12 grs	54.00
74071	1 Cad mart con dije de Cristo golp, 8 grs	40.50
74074	1 Pulsera tej No. 8, con cad de seg rev, 27 grs	67.50
74105	1 Cad tej chino broche incomp sin dije, 11 grs	54.00
74106	1 Pulsera tej con cad de seg, 2 pul-	

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
	seras tej de corozo broche dist (1 de ellas con cad de seg), 70 grs	270.00
74109	1 Par de chapas de cántaros golp, 3 grs	13.50
74129	1 Pulsera peq con varios dijes, 9 grs	47.25
74137	1 Anillo con piedra montado en 6 uñas, 5 grs	27.00
74141	1 Pulsera de cad con nombre «Carmen», 1 anillo con piedra, 11 grs	40.50
Serie «M»		
BOLETAS SIN RENOVAR VENCIDAS		
47182	1 Cad tej chino con med, 28 grs	125.10
50350	1 Licuadora eléctrica marca «K.M.» con su vaso plástico	82.20
50360	1 Pulserita tej chino con 7 dijes, 3 1/2 grs	13.70
51283	1 Pulsera peq tej No. 8, 2 pulseritas dist, 1 prendedor con nombre «Celia» 12 grs	61.65
51311	1 Plancha eléctrica marca «El Palacio de Hierro» con regulador de calor	20.55
51443	1 Pulsera tej chino con cad de seg 62 grs	328.80
51541	1 Anillo con una piedra fina, 1 cad mart con dos revs con dije de Cristo, 47 grs	246.60
51846	1 Garlopin de hierro marca «Stanley»	27.40
52273	1 Anillo con una piedra, 1 cordón con dije de Cristo 35 grs	171.25
52295	1 Reloj inox marca «Geneva» para mujer	34.25
52299	1 Pulsera de cad sin broche 55 grs	274.00
53887	1 Anillo con 3 brillantes 9 1/2 grs	675.00
53921	16 Escudillas peg, 8 tazas, 8 platos soperos peq, 1 cafetera, 2 platos dist, todo enlozado	67.50
53938	1 Pulsera tej No. 8 con cad de seg rev, 19 grs	81.00
54103	1 Anillo de meseta 4 grs	20.25
54121	1 Cad tej chino sin dije golp, 21 grs	108.00
54126	1 Pulsera tej chino golp con cad de seg rev, 14 grs	67.50
54158	1 Pulsera tej ch'no 8 grs	40.50
54159	1 Pulsera tej No. 8 golp rev, 4 grs	20.25
54227	2 Cada (1 de ellas sin broche y dije de corazón golp), 15 grs	67.50
54232	1 Martillo de oreja	6.75
54265	1 Garlopa de hierro marca «Stanley»	33.75
54287	1 Prendedor con piedra, 2 anillitos dist, 1 pulserita tej chino, 1 pulsera tej chino rev, 1 cad con dije de med, 13 grs	60.75
54302	1 Cad con med, 13 grs	60.75
54306	5 Anillos dist, 2 cad dist (las dos en m/e), 1 pulsera de eslabones sin broche, 33 grs	121.50
54322	1 Dije de Cristo sin la arg, 4 anillos dist, 2 pulseritas dist, (1 de ellas rev), 1 cad con dije de Cristo golp, 22 grs	94.50
54328	1 Cepillo de hierro marca «Stanley» con el mango quebrado, 1 guillamen de hierro marca «Stanley»	33.75
54353	1 Reloj inox marca «Rodania» para mujer	67.50
54359	1 Tester marca «Lafayette»	33.75
54366	1 Guillamen de hierro marca «Stanley»	20.25
54420	1 Garlopa de hierro marca «Stanley» con la guía	33.75

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate	Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
54433	1 Tester sin marca	33.75	55303	1 Anillo grabado 1 grs	6.75
54446	1 Reloj inox marca «Movado» para varón	54.00	55337	1 Pulsera tej. chino con cad. de seg. 16 grs	81.00
54502	1 Anillo liso, 10 grs	40.50	55340	1 Serrucho, 1 escuadra de hierro	16.20
54555	1 Cad. mar. con dije, 8 grs	40.50	55347	1 Plancha eléctrica marca «Kalex» con regulador de calor	27.00
54625	1 Anillo grab, 3 grs	16.20	55348	1 Máquina de escribir portátil marca «Royal» con su llave	270.00
54635	1 Anillo con piedra roja, 2 1/2 grs	13.50	55349	1 Taladro de media vuelta	13.50
54666	1 Reloj inox marca «Oris» para varón	40.50	55358	1 Cadena tej. No. 8 rev. con med., 24 grs, (la med. es de 10 k)	81.00
54695	1 Cad. rev. con med., 16 grs	81.00	55374	1 Cadena tej. chino con dije de Cristo 13 grs	67.50
54704	1 Pulserita de cad. rev. sin broche, 1 anillo de meseta lisa, 1 cad. con dije, 8 1/2 grs	40.50	55410	1 Anillo con varias piedras blancas y una imit. de perla, 1 pulsera tej. No. 8 con cadena de seg. 9 grs (broche incomp.)	47.25
54720	1 Par de arg. golp., 1 anillo con piedra, 7 grs	33.75	55412	2 Anillos distintos, 1 par de chapas de cántaros golps. 7 grs	33.75
54809	1 Velocípedo marca «Junior»	33.75	55455	1 Valijín de cuadros rojos, 1 taladro de media vuelta, 1 broca, 1 alicate	27.00
54814	1 Quillamen de hierro marca «Stanley»	13.50	55457	1 Cepillo de hierro, marca «Stanley Handyman», 1 formón	27.00
54815	3 Anillos dist., 18 grs	94.50	55458	1 Oaropa de hierro marca «Stanley»	40.50
54862	1 Cautil eléctrico marca «Weller»	40.50	55469	1 Anillo grab. golp., 3 grs	13.50
54863	1 Cepillo de hierro marca «Stanley»	27.00	55490	1 Anillo con piedra, 19 1/2 grs	67.50
54881	1 Pulsera tej. chino con cad. de seg. y med. (la med. es de 10 K)	67.50	55492	1 Anillo liso con sold. visible, 1 par de arg. 7 grs	27.00
54888	1 Pulsera de eslabones con cad. de seg., 20 grs	81.00	55493	1 Pulsera de cad. con nombre «María», 1 cadena fina con med., 9 grs	33.75
54894	1 Anillo con piedra, 5 1/2 grs	27.00	55494	1 Pulsera tejido chino con cadena de seg. y dije hueco 75 grs	243.00
54897	1 Pulsera tej. No. 8 con cad. de seg. rev., 11 grs	54.00	55496	1 Anillo grabado, 1 dije de Cristo golp. 4 grs	20.25
54899	1 Cordón con med., 11 grs, (la med. es de 10 K)	47.25	55500	2 Anillos distintos, golp. 6 grs	33.75
54902	1 Anillo con piedra, 1 anillo de meseta semi-grab., 16 grs	67.50	55541	1 Anillo despeg., 1 par de chapas con una piedra c/u, 10 grs	47.25
54916	2 Pulseras dist., 78 grs	405.00	55570	1 Anillo con piedra rosada, 21 grs	94.50
54919	1 Cordón rev. sin dije, 7 grs	33.75	55584	1 Pulsera tej. de corozo sin cadena de seguridad, 13 grs	67.50
54920	1 Pulsera tej. chino 29 grs	108.00	55602	1 Pulsera tejido No. 8 con cad. de seg. rev. 13 grs	67.60
54956	6 Desarmadores distintos, dos martillos de coyol dist., 2 alicates dist., 3 llaves fijas dist.; 1 tijera para cortar latas, 1 punzón	27.00	55603	1 Par de chapas con piedras, 5 grs	33.75
54989	2 Anillitos de meseta lisa golp. 1 gr	5.40	55606	1 Anillo con una piedra, 6 1/2 grs	27.00
55012	1 Par de chapas de cántaros golpeadas, 1 cad. con med., 15 grs	67.50	55610	1 Pulsera de eslabones, golp., 1 anillo grab. 4 grs	20.25
55018	1 Anillo con piedra, montadura incomp., 1 anillo con piedra 6 1/2 grs	33.75	55627	1 Cad. fina rev. con med. golp., 1 anillo sin la piedra con 2 piedras carbón a los lados, 1 par de chapas con una piedra c/u, 1 cad. sin broche con med. golp., 1 anillo de chapas con una piedra 10 1/2 grs	40.50
55035	1 Cordón con med. 12 grs	40.50	55635	1 Berblquí pequeño, 1 formón biselado, 1 acentador	13.50
55048	1 Cadena broche incomp. con medalla 18 grs (la med. es de 10 k)	67.50	55650	1 Serrucho, 1 diablito de hierro, 1 escuadra de paletón, 1 desarmador, 1 cuchara para albañilería, 1 plomada	24.30
55049	1 Anillo sin dije, 1 anillo con piedra, 3 grs	27.00	55660	1 Pulsera tejido chino con cadena de seg. y dije golp. 16 grs	81.00
55051	1 Pulsera tej. con cad. de seg. 25 grs	81.00	55664	1 Pulsera tej. No. 8 broche incomp. con cad. de seg. rev. 14 grs	60.75
55101	1 Pulserita de eslabones con imitación de coral, 2 1/2 grs	13.50	55665	1 Pulsera de cad. con nombre Olga, 1 par de chapas 13 grs	60.75
55115	2 Pulseritas distintas, (1 de ellas gastada), 3 anillos distintos, (1 de ellos despegado), 1 medalla sin la argolla, 10 grs	47.25	55666	1 Cadena tej. chino con dije de lámina, 14 grs	60.75
55139	1 Cordón con med. 6 grs (la medalla es de 10 k)	27.00	55681	1 Pulsera tej. No. 8 con cad. de seguridad 29 grs	135.00
55159	1 Par de arg. golps., 1 1/2 grs	8.10	55689	1 Pulsera golp. con cadena de seguridad, 1 pulsera de eslabones 36 grs	162.00
55168	1 Anillo con piedra, con 4 chispitas 6 1/2 grs	94.50	55697	1 Cadena con dije con nombre Ricardo, golp. 22 grs	94.50
55178	1 Pulsera peq. broche en m/e, con cadena de seguridad rev., 1 par de patacones, 1 pulserita tej. chino con nombre «Isolina», 11 grs	47.25			
55211	1 Par de arg. 4 grs	20.25			
55213	1 Cad. rev. con med. golp., 1 medalla golpeada, 1 med. 5 grs	6.75			
55221	1 Anillo con piedra, 8 grs	40.50			
55227	1 Cadena con dije de med. 6 grs (la medalla es de 10 k)	27.00			
55241	1 Máquina de moler carne marca Alexander Werk	20.25			
55299	1 Anillo con piedra, 11 grs	47.25			

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate	Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
55698	1 Par de chapas de cántaros golp. 3 grs	13.50	56030	1 Cadena con dije, 1 par de argollas, golp., 9 grs	47.25
55707	1 Pulsera golpeada con cadena de seg. y med. 11 grs. (la med es de 10 k)	40.50	56053	1 Cadena con dije de Cristo, golp., 1 par de chapas golp. 15 grs	67.50
55719	1 Cadena sin dije, 1 anillo liso golpeado 6 1/2 grs	33.75	56054	1 Anillo de meseta con letras con sold. visible, 2 1/2 grs	6.75
55721	1 Anillo grab. 1 1/2 grs	8.10	56056	1 Cad. sin dije, 1 cordón con dije de Cristo 16 grs	60.75
55734	1 Taladro de media vuelta marca Stanley, 1 nivel de madera marca Witco, con dos tubos, 1 llave de aumento	27.00	66549	1 Radio marca «Phillips»	65.50
55770	1 Cadena sin dije, 3 grs	16.20	66552	1 Radio marca «Phillips»	98.60
55774	1 Cadena con dije con una piedra 5 grs	20.25	66974	1 Radio marca «Phillips»	131.00
55775	1 Cordón con dije de Cristo golp	20.25	67005	1 Radio marca «Sharp»	131.00
55780	1 Anillo golp. 3 grs	13.50	67009	1 Radio marca «Phillips»	91.70
55785	1 Cadena rev. con dije de lámina, golp., 1 par de chapas caladas golp., 3 grs	16.20	67185	1 Radio marca «Rican»	91.70
55800	2 Anillos dist. (1 de ellos con soldadura), 5 grs	33.75	67323	1 Radio marca «Phillips»	78.60
55805	1 Abanico eléctrico giratorio marca Kord con su pedestal	94.50	67324	1 Radio portátil de batería marca «Cararet» con sus baterías	26.20
55808	1 Pulserita tej. Nº 8 5 grs	27.00	67412	1 Radio marca «Phillips» con el volumen en m/e	65.50
55824	1 Cadena con dije de Cristo, golp. 10 1/2 grs	54.00	67436	1 Radio portátil de batería marca «Sanyo» con una desastilladura, con sus baterías	65.50
55840	1 Cigarrera de electro plata	33.75	67513	1 Radio portátil de batería marca «Fujidenki» con sus baterías	78.60
55851	1 Pulsera de cadena martillada, 37 grs	101.25	67555	1 Radio portátil de batería marca «Sanyo» con una rev. con sus baterías	65.50
55852	1 Pulsera tej. de corozo con cad. de seg., 1 anillo con dos dijes golp. 14 grs	67.50	67754	1 Máquina de coser marca «Singer» con su bobina, mueble de dos gavetas	196.50
55853	1 Pulsera tej. chino con cadena de seg. 29 grs	81.00	67779	1 Máquina de coser eléctrica de pedal marca «Singer» con su bobina, mueble de 3 gavetas	262.00
55855	1 Cadena tej. chino con med. 9 grs (la med. es de 10 k)	67.50	67783	1 Radio de batería marca «Nec» con sus baterías	131.00
55857	1 Anillo de meseta, 1 med., 2 anillos dist. 8 grs	27.00	67784	1 Radio portátil de batería marca «Sanyo» con una rev. con sus baterías	65.50
55858	1 Pulsera tej. Nº 8, golp., sin broche, 2 anillos distintos (1 de ellos rev.), 1 par de chapas con piedra 1 dije de filigr. 9 1/2 grs	27.00	67797	1 Radio portátil de batería marca «Hoffman» con sus baterías	65.50
55871	1 Pulsera rev tej. de corozo, sin cadena de seg. 7 1/2 grs	40.50	67853	1 Máquina de coser eléctrica marca «Singer» con su bobina, mueble de uno gaveta	497.80
55873	1 Prensa de arco, otra Nº 5	10.80	68046	1 Radio marca «Bulova»	104.80
55874	2 Martillos dist. para enderezado, dos desarmadores dist., otro estrella	10.80	68152	1 Radio marca «Phillips»	78.60
55875	2 Desarmadores dist. 2 llaves fijas dist. 1 llave de corona	8.10	68160	1 Radio marca «Telefunken»	131.00
55886	1 Anillo grabado, 1 cadena con medalla 9 grs	40.50	68172	1 Radio marca «Rican»	131.00
55891	1 Cad. rev. con dije de lámina sin arg. 15 1/2 grs	67.50	68247	1 Radio portátil de batería marca «Sanyo» con una esquina quebrada, con sus baterías	78.60
55950	1 Cad. con dos revs, sin broche con dije, 1 cordón rev., con dije 9 grs	33.75	68277	1 Radio marca «National»	131.00
55954	1 Cadena con med. 7 grs	33.75	68355	1 Radio marca «Siemens»	52.40
55965	1 Anillo con piedra 11 grs	54.00	68406	1 Radio marca «Phillips» sin los tornillos del cartón trasero	104.80
55970	1 Anillo con piedra golp. 4 grs	20.25	68496	1 Radio portátil de batería marca «Crown» con sus baterías	131.00
55973	1 Cad. mart. con dije de Cristo, golp. 16 grs	81.00	68844	1 Radio marca «Phillips»	91.70
55993	1 Pulsera tej. Nº 8, con cadena de seg., 1 par de chapas con piedra, golp., 1 pulsera de cad. con 3 pelotas golp. 1 anillo con piedra 28 grs	135.00	68955	1 Radio portátil de baterías marca «General» con varias quebraduras	58.95
55995	1 Taladro eléctrico marca borrada con su llave	67.50	69658	1 Motor eléctrico para máquina de coser marca «Singer»	32.75
55997	1 Serrucho, 1 serrucho cola de zorro, 1 desarmador, 1 plumada	13.50	69765	1 Radio portátil de baterías marca «National» con sus baterías	104.80
56009	1 Pulsera con piedra, con cadena de seguridad, golpeada, 14 grs	67.50	69767	1 Máquina de coser marca «Current» sin carrete, con su bobina, mueble de cinco gavetas	196.50
56011	3 Anillos dist 15 grs	81.00	69866	1 Máquina de coser marca «Singer» con su bobina, mueble de una gaveta	258.00
56021	1 Anillo liso con tres letras por dentro, 3 grs	9.45	Préstamos de nuestra Agencia en León que se rematarán en esta Casa Matriz por no haber suficiente volumen para verificarlo en dicha ciudad.		

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate	Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
12531	1 Cad. con Crucifijo, 2 pares de chapas dist. 8 grs	41.70	13360	1 Pulsera sin dije, 1 anillo con piedra, 6 grs	27.00
12537	1 Pulsera con dije con piedra, 5 grs	27.80	13381	1 Anillo labr 3 grs	13.50
12547	1 Cad. con Crucifijo y dije, 6 grs	27.80	13392	1 Esclava sin dije, 8 grs	40.50
12575	1 Anillo de plancha, 2 grs	6.95	13414	1 Cad. sin dije, 5 grs	33.75
12633	1 Anillo de promoción 17 grs	83.40	13427	2 Cada. dist. (1 de ellas sin dije), 9 grs	47.25
12651	1 Pulsera con piedras y sin dije 5 grs	27.80	13430	1 Pulsera No. 8, sin dije, 14 grs	67.50
12667	1 Reloj «Buler» sin pulsera	13.90	13432	1 Anillo liso, 5 grs	20.25
12705	1 Anillo labr. 2 grs	6.95	13441	1 Cad. con med. 5 grs	27.00
12709	1 Par de arg. 5 grs	27.80	13442	1 Anillo liso 6 grs	20.25
12717	1 Esclava sin dije, 5 grs	27.80	13443	1 Par de arg. 3 grs	13.50
12726	3 Anillos dist. 3 pares chapas dis. 5 grs	27.80	13448	1 Anillo de aros con 2 corazones 3 grs	13.50
12727	1 Pulsera con med, 1 anillo de plancha, 6 grs	27.80	13461	2 Anillos dist. 6 grs	27.00
12735	1 Dije de moneda 2 1/2 pesos mex 3 grs	13.90	13480	1 Cad. con med. 1 par de arg. 12 grs	47.25
12738	1 Dije de retratara, 7 grs	27.80	13485	1 Carlopa de madera	13.50
12744	1 Esclava sin dije, 3 grs	13.90	12499	1 Cordón tej. chino, 1 cad. con med. 88 grs	472.50
12750	1 Par de arg 4 grs	20.85	13521	1 Cad. sin dije, 1 anillo de plancha 7 grs	33.75
12769	3 Pares de chapas, 1 anillo labr 4 grs	13.90	12536	1 Esclava sin dije, 2 anillos dist. de promoción 19 grs	108.00
12805	1 Anillo labr 4 grs	13.70	12541	1 Esclava sin dije, 5 grs	27.00
12814	1 Anillo labr 3 grs	13.70	13546	1 Par de arg. 5 grs	26.60
12817	1 Esclava sin dije, 2 anillos dist 12 grs	61.65	12547	1 Radio marca «Philips» de 8 tubos	199.50
12824	1 Cad sin dije 16 grs	68.50	13548	2 Anillos dist. 2 grs	6.65
12849	1 Anillo de plancha 2 grs	6.85	13554	1 Amplificador con sus aparatos fonográficos	266.00
12862	1 Anillo de plancha 2 grs	6.85	13558	1 Esclava sin dije, 1 par de chongos, 4 grs	19.95
12857	1 Radio marca «Olimpia» de 5 tub	137.00	13560	1 Par de chongos, 1 par de arg. 6 grs	13.30
12886	1 Pulsera con dije 50	34.25	13562	1 Taladro, 2 martillos con cabo	13.30
12893	1 Reloj marca «Novelli» para mujer	27.40	13563	1 Pulsera con corazones sin dije, 5 grs	26.60
12901	1 Serrucho grande	13.70	13565	1 Cad sin dije, 7 grs	26.60
12902	1 Par de arg 2 grs	13.70	13566	1 Cad con Crucifijo, 7 grs	26.60
12920	1 Anillo de plancha 2 grs	6.85	13568	1 Martillo, 1 formón, 1 broca	13.30
12926	1 Plancha eléctrica usada	13.70	12604	1 Anillo de plancha, 4 grs	19.95
12982	1 Pulsera tej No. 8, sin dije 11 grs	54.80	13605	1 Anillo de plancha, 3 grs	13.30
12980	1 Reloj marca «Bulova»	54.80	13608	1 Par de arg 5 grs	26.60
12989	1 Brazaletes sin dije, 9 grs	13.70	13609	1 Par de arg 3 grs	13.30
13034	1 Cad sin dije, 7 grs	34.25	13611	1 Serrucho	13.30
13039	1 Cad con med 6 grs	27.40	13613	1 Serrucho, 1 relámpago	13.30
13087	1 Par de arg 5 grs	27.00	13617	1 Anillo de plancha 7 grs	13.30
13133	1 Par de chapas con piedra, 1 anillo liso, 4 grs	20.25	13618	1 Crucifijo, 2 anillos dist 28 grs	146.30
13144	1 Pulsera sin dije, 1 anillo de aros con dos corazones, 13 grs	67.50	13619	1 Cad con Crucifijo 7 grs	26.60
13147	1 Cordón sin dije, 3 grs	6.75	13623	1 Pulsera sin dije, 1 anillo liso, 10 grs	53.20
13155	1 Cordón tej chino con med 29 grs	135.00	13626	1 Cad con med 1 anillo de plancha 22 grs	113.05
13165	1 Anillo de plancha, 2 grs	6.75	13627	1 Radio marca «Sanyo» portátil	106.40
13183	1 Pulsera sin dije 10 grs	54.00	13634	1 Anillo de plancha 3 grs	26.60
13185	1 Máquina de escribir «Hermes» portátil	67.50	13642	1 Anillo de plancha 3 grs	13.30
13199	1 Cad sin dije, 8 grs	27.00	13644	1 Cad con med, 1 anillo liso, 13 grs 1 reloj marca «Fortis» para mujer	106.40
13200	1 Anillo con piedra, 5 grs	27.00	13650	2 Cada con med 10 grs	53.20
13207	1 Cad, 1 esclava con med 23 grs	67.50	13655	1 Cad con Crucifijo 5 grs	26.60
13217	1 Cepillo de hierro	13.50	13657	1 Cad con Crucifijo 8 grs	39.90
13240	2 Serruchos con dos dientes menos	20.25	13658	1 Máquina de coser «Ideal» con su bobina	133.00
13243	1 Med 9 grs	13.50	13675	1 Anillo en forma de faja, 6 grs	26.60
13259	1 Reloj «Aliwatch»	67.50	13683	1 Dije con peso de 5 grs	26.60
13265	1 Taladro sin broca, 2 formones, 1 escoplo sin cabo	20.25	13706	1 Par chapas con piedras, 1 anillo liso, 3 grs	13.30
13292	1 Par de arg 4 grs	13.50	13708	1 Pulsera sin dije, 2 anillos dist 12 grs	26.60
13302	1 Par de chapas con piedras, 2 grs	6.75	13712	2 Cad dist (1 de ellas sin dije) 14 grs	66.50
13312	1 Esclava sin dije, 5 grs	27.00	13722	1 Pulsera con piedras y sin dije, 5 grs	26.60
13313	1 Cepillo de madera, 1 escuadrilla	13.50	13727	2 Anillos dist 11 grs	53.20
13323	2 Cada dist (1 de ellas sin dije) 5 grs	27.00	13730	1 Cadena con medalla, 1 anillo de aros, 9 grs	39.90
13327	1 Martillo, 1 formón	13.50	13731	1 Anillo liso, 7 grs	26.60
13332	1 Brazaletes sin dije, 11 grs	40.50			
13345	1 hachita, 3 formones, 1 martillo, 1 tenaza, 1 escuadrilla	6.75			
13346	1 Cordón tej chino con med 11 grs	54.00			
13349	1 Cad sin dije, 1 par de chapas, 1 anillo de plancha, 7 grs	27.00			
13350	1 Pulsera sin dije, 8 grs	27.00			
13352	1 Pulsera tej de corozo sin dije, 13 grs	67.50			

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
13733	1 Brazaletes sin dije, 7 grs	33.25
13734	1 Cad con Crucifijo 13 grs	66.50
13739	1 Par de arg 1 anillo labr 5 grs	26.60
13742	1 Quillamen de hierro	19.95
13756	2 Anillos con piedra dit 5 grs	19.95
13757	2 Anillos de plancha dist 5 grs	26.60
13759	1 Plancha eléctrica	13.30
13764	2 Pulseras, 1 esclava, 1 cad sin dije, 32 grs	86.45
13767	1 Cad con Crucifijo, 3 anillos dist 26 grs	133.00
13773	1 Cad sin dije, 1 par de arg 11 grs	53.20
13775	1 Cad con med 14 grs	66.50
13778	1 Esclava, sin dije, 3 grs	13.30
13781	1 Carlopa de hierro,	39.90
13785	1 Cordón tej chino sin dije, 9 grs	46.55
13788	1 Cad con dije 6 grs	26.60
13792	1 Anillo de plancha, 10 grs	53.20
13797	1 Par de arg 3 grs	13.30
13798	1 Cad sin dije, 6 grs	26.60
13800	2 Anillos dist, 4 grs	19.95
13801	1 Anillo con piedra, 4 grs	13.30
13811	1 Cordón sin dije, 10 grs	13.30
13815	1 Máquina de barbería eléctrica	6.65
13822	1 Anillo de plancha 6 grs	26.60
13826	1 Cad con med, 13 grs	66.50
13827	1 Anillo de plancha, 5 grs	26.60
13828	1 Cad sin dije, 9 grs	26.60
13829	1 Anillo llao, 8 grs	13.30
13831	1 Quillamen con acanalador de hierro	13.30
13834	1 Cordón con med, 1 par de chapas con piedritas, 10 grs	46.55
13848	1 Anillo de aros, 3 grs	13.30
13852	2 Anillos dist, 4 grs	19.95
13853	4 Anillos dist, 28 grs	146.30
13877	1 Anillo con piedra, 3 grs	13.30
13885	1 Cad sin dije, 15 grs	66.50
13892	1 Cad con Crucifijo, 15 grs	79.80
13895	1 Serrucho grande	13.30
13909	1 Anillo con piedra, 5 grs	13.30
13920	1 Anillo con moneda Mex, 5 grs	13.30
13923	1 Anillo con piedra, 2 grs	6.65
13925	1 Esclava sin dije, 6 grs	13.30
13927	1 Anillo de plancha, 1 dije con piedra, 4 grs	13.30
13928	2 Anillos dist, 5 grs	26.60
13934	1 Anillo labr, 4 grs	19.95

CAJA NACIONAL DE CREDITO POPULAR
(Monte de Piedad)
«Oficina Principal» 2 1

Títulos Supletorios

Nº 52 —B/U Nº 923564— \$ 7.80
Catalina Centeno de Pérez, Quillaf, pide título supletorio casa y solar ubicados Valle Wiwilf, aquella jurisdicción, solar mide trece varas de frente por treinta varas de fondo, limitados: norte, casa y solar de Erasmo Centeno; sur, casa y solar de Concepción Cárdenas; oriente, playa del río Coco y occidente, predios señores Francisco Merlo y el de Francisco Bustamante, calle en medio.
Valóralos: Un Mil Quinientos Córdobas.
Oposiciones término legal.
Dado Juzgado Distrito. Ocotlán, nueve Diciembre mil novecientos sesenta y cuatro.—T. H. Maldonado.—Rey. Zúñiga, Srío.
Conforme:—Reynaldo Zúñiga, Srío.

3 1

Nº 50 —B/U Nº 923565— \$ 7.16
Emilio Pérez Bucardo, Quillaf, pide título supletorio propiedad ubicada en río «Wiwilf», aquella jurisdicción, cuarenta y cinco manzanas extensión más o menos, comprendida: norte, propiedad del

solicitante y la de Homero Fajardo; sur, y oriente, Miguel Herrera, carretera de Wiwilf a Quillaf en medio; occidente, Jerónimo Reyes.
Valóralos: Un Mil Quinientos Córdobas.
Oposiciones término legal.
Dado Juzgado Distrito. Ocotlán, nueve Diciembre mil novecientos sesenta y cuatro.—T. R. Maldonado.—Rey. Zúñiga, Srío.
Conforme:—Reynaldo Zúñiga, Srío.

3 1

Nº 42 —B/U Nº 8944— \$ 6.08

Manuel de Jesús Carmona, solicita título supletorio de terreno de diez manzanas, ubicada en el Abra, esta jurisdicción, limitado: oriente, poniente, José Félix Carmona; norte, sucesión de Bernardo Carmona; sur, terreno del solicitante.
Oyense oposiciones término legal.
Juzgado Civil Distrito. Jinotepé, siete Enero mil novecientos sesenta y cinco.—Leónidas Sánchez, Secretario.

3 1

Depósito de Animal

Nº 45 —B/U Nº 27075— \$ 3.00

Demetrio Duarte, tiene depósito un novillo colorado dueño desconocido, con estos fierros, encontrado vagando finca San Marcos esta jurisdicción.
Quien pretenda derecho preséntese término legal.
Juzgado de Policía, Comalapa 23 de Diciembre de 1964.—Roger Miranda, Juez de Policía.

W 2 8 M

Citación a Accionistas de «Central Industrial, S. A.»

Nº 33 —B/U Nº 27071— \$ 4.60

Con instrucciones de la Junta Directiva cito a los accionistas de «Central Industrial, S. A.» a Junta General Extraordinaria que tendrá lugar el 10 de Febrero próximo a las 5 p. m. en las oficinas de la Compañía, en dicha sesión se tratará: 1) Dar oportunidad a todos los socios que no cooperen en esta sociedad de vender sus acciones. 2) Implantar un mínimo de horas semanales de asistencia a la oficina. 3) Ver la manera en que se puede llevar a cabo las mejores relaciones entre la firma y los socios. 4) Dar a conocer la situación económica de la sociedad. 5) Instruir a los socios por medio de charlas o consejos pertinentes, sobre la técnica para la venta de acciones del Motel Chinantlan.

Dr. Luis Alberto Bendaña
Secretario 1

Declaratoria de Herederos

No. 36 —B/U No. 57062— \$ 3.38

Gilberto Argüello Lacayo, solicita declaración heredero unión hermanos Lola Argüello de Molina, Amanda Argüello Lacayo, Marina Argüello de Sáenz, Francisco José Argüello Lacayo, todos bienes, derechos, acciones excepciones dejó doña Amanda Lacayo de Argüello.

Quien creyere tener igual mejor derecho término legal oponerse.

Dado Juzgado Primero Civil Distrito. Managua, siete Enero mil novecientos setenta y cinco.—José Ernesto Bendaña.—José Alej. Salinas C.—Srío.

Es conforme:—José Alej. Salinas C.—Srío.

1